



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

Que, por expediente 0018833/2015, el Dr. Pablo Alejandro Fontanetti solicita una reducción horaria de diez horas semanales de su carga horaria laboral, por razones de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido el haber obtenido una beca posdoctoral otorgada por la Secretaría de Ciencias y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba (SeCyT), a partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016;

Que el Dr. Fontanetti reviste un cargo de Profesor Asistente, dedicación semi-exclusiva, en la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológicas "A", con concurso vigente hasta el 13 de octubre de 2018;

Que el Dr. Fontanetti desempeña la función de Sub Secretario de Relaciones Internacionales en la Facultad, con carga horaria equivalente a un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple;

Que SeCyT de la UNC informa que su carga horaria se encontraría en incompatibilidad con la beca mencionada;

Que es viable acceder a una reducción horaria por estudios conforme a la legislación vigente, en el marco del cap. VI, art. 15, inciso a) del Decreto 3413/79 del PEN;

Que cuenta con el visto bueno de la Profesora Adjunta, encargada de la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológicas "A", Mgter. María Silvia Cadile, por no encontrarse las actividades docentes afectadas;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar reducción de su carga horaria laboral al Dr. Pablo Alejandro FONTANETTI (leg. 38243) desde el 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, en su cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológicas "A", de esta Facultad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI, artículo 15º, inciso a), del Decreto 3413/79 del PEN, quien pasará a desempeñar 10 (diez) horas semanales.

ARTÍCULO 2º: Disponer que a través del Área Personal y Sueldos se descuente al agente mencionado la diferencia proporcional que surge entre el salario de jornada completa de labor y el de jornada reducida a 10 (diez) horas semanales por el periodo señalado en el art. 1.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N°: 899
MR/es
Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DEGANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA